

CIRCULAR No. **117**

DE : Superintendente Delegado Para El Registro (E)
PARA : Registradores Principales de Instrumentos Públicos
ASUNTO : Informe de Gestión
FECHA : Febrero 17 de 2015

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 951 de 2005 y lo establecido en la Resolución Orgánica No. 5674 de la Contraloría General de la República, los servidores públicos en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado al separarse de sus cargos, están en la obligación de presentar el Acta de Informe de Gestión de los asuntos de su competencia, que deberá contener la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados durante el desarrollo de sus funciones, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la dejación, retiro del cargo, finalización de su administración o sean ratificados en el cargo.

Este informe debe ser enviado a la Oficina de Control Interno de Gestión, con copia a esta dependencia.

Cordialmente,



ARCHIBALDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUÉLO
Superintendente Delegado para el Registro (E)

~~Revisor: Mra. Clemencia Rangel F.
Leipzig~~



OCI-046

SNR2015IE-001440

Bogotá, 9 de Febrero del 2015

Doña María Clemencia

Doctor
ARCHIBALDO VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegado para Registro (e)
E.S.D

Asunto: Acta Informe de Gestión.

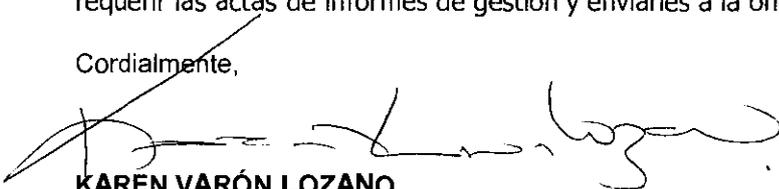
Respetado Doctor

En consideración al proceso de reestructuración que se surtió en la SNR y la incorporación de 30 treinta Registradores de Instrumentos Públicos a la nueva planta de personal, de acuerdo con el decreto 2724 del 29 de diciembre de 2014, por la cual se modifica la planta de la Superintendencia de Notariado y Registro y Conforme a las formalidades previstas en la Ley 951 de 2005 Art 6 y con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 5674 de la Contraloría General de la Republica, los servidores públicos en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado al separarse de sus cargos, están en la obligación de presentar el Acta de informe de Gestión de los asuntos de su competencia, que deberá contener la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados durante el desarrollo de sus funciones, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la dejación, retiro del cargo , finalización de su administración o sean ratificados en el cargo.

El incumplimiento dará lugar a la imposición por la Contraloría General de la Republica de las sanciones de que trata el artículo 101 de la ley 42 de 1993 y la Resolución Orgánica 5554 de 2004 o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicione.

Por lo anterior como superior jerárquico de los Registradores de Instrumentos públicos, solicito requerir las actas de informes de gestión y enviarles a la oficina control interno.

Cordialmente,


KAREN VARÓN LOZANO
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

